



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAY 2011

2011/05/001/815

**VISTO:** la gestión promovida por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, baterías ML1220.

**RESULTANDO: I)** que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.640 de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 838 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

ASUNTO 1108

**II)** que los cometidos del Centro mencionado son, entre otros, los de promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas para niños y adolescentes y, en particular, para el uso educativo de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TICS).

**III)** que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales del Centro.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 15 de la Ley Nº 18.640 citada, dispone que el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

**ATENTO:** a lo expuesto, a las normas citadas y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Mgh./MP

1º) Declárase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de la firma Onalur S.A, por un valor de U\$S 5.365,00 (cinco mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

1

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

# ONALUR S.A.

Sistema de video & Broadcasting Digital

J. Requena 1649 - Tels.: 401 3797 - 400 5141 - Fax: 408 3924  
MONTEVIDEO - E-mail: onalur@netgate.com.uy

R.U.T. 21 358054 0019

SR. (ES):

Centro Ceibal  
Cm. Carrasco 6264  
Montevideo - Uruguay

861

TIPO DE DOCUMENTO

CREDITO

SERIE

B

NUMERO

15485

R.U.T. CONTRIBUIDOR

216474980013

CONSUMO FINAL

FECHA DE EMISOR

10/03/2011

FORMA DE PAGO

OBSERVACIONES

Incolorm : C.I.F. Aeropuerto Intl. De Carrasco

CANTIDAD

50000

DETALLE

MLT220, bateria p/XO

PP. UNITARIO

1.073

IMPORTE

5.365.00

SUB-TOTAL

US\$ 5.365.00

IMPORTE DE IVA

TOTAL

US\$ 5.365.00

FECHA DE EMISOR

21/04/11

LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE FACTURA SUPONE LA CONFIRMACION DE SU IMPORTE Y LA OBLIGACION DE CANCELARLA EN LA CONDICION Y TERMINO ESTABLECIDA.

Original

ONALUR S.A. MONSTRAL DE REQUENA S. CARLOS  
RAMAZARIBALDE S.A.L. - R.U.T. 213270013  
CONSTANCIA B3 09 015579 - FECHA PADR  
SERIE A12796013600 - IVA: 10% ART. 01 1152

FIRMA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CONTINUIDAD

SERIE A N° 127960